FORMATO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la **PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC 207-2021.**

OBJETO: SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN EN EL NUMERO REQUERIDO Y EN LOS NIVELES AUXILIAR, TECNICO, OPERARIO Y PROFESIONAL, PARA ATENDER ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRODUCTIVAS POR INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN Y LAS VENTAS DE LAS AREAS MISIONALES DE LA IMPRENTA NACIONAL.

Armenia, Quindío, 16 de Diciembre de 2021

Nosotros los suscritos: **SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY** identificada con C.C 41.922.336, en representación de la sociedad **PUNTO EMPLEO S.A,** persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 801.002.775-4 de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRCON -INC -207- 2021** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es Común
d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
f) Que conocemos en su totalidad los términos de selección del proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRCON -INC -207-2021** y aceptamos los requisitos, plazos y condiciones en ellos contenidos.

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification N° 17.00511

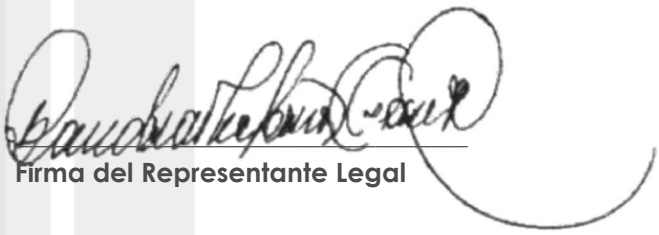
Puntoempleo®
Personal con calidad total a su servicio
NIT 801.002.775-4

g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.
h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Con traloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

1.- Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación es de: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.134.069), valor estimado por una trabajador del Salario minimo legal mensual para el año 2022, incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
2.- El término de vigencia de la oferta es de 30 días.

3.- Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
4.- Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la Invitación.
5.- Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.
Atentamente,



Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal	SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY
Cédula de ciudadanía del Representante Legal	No. 41.922.336 de Armenia, Quindío.
Nombres o Razón Social	PUNTO EMPLEO S.A
NIT del Oferente	801.002.775-4
Dirección	Carrera 13 número 15-36 Piso 02
Ciudad	Armenia, Quindío

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° 17.00511

FORMATO 2 –

PACTO DE INTEGRIDAD

REF. **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRCON -INC-207-2021.**

Yo, SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998*.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
III. Ganar la selección del contrato.
IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.

V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification N° 17.00511

(o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° 17.00511

i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.

8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° 17.00511

la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los (16) días del mes de Diciembre del año 2021.



Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal	SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY
Cédula de ciudadanía del Representante Legal	No. 41.922.336 de Armenia, Quindío.
Nombres o Razón Social	PUNTO EMPLEO S.A
NIT del Oferente	801.002.775-4
Dirección	Carrera 13 número 15-36 Piso 02
Ciudad	Armenia, Quindío

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification N° 17.00511

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2021 - 18:01:04
Recibo No. S000650531, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TU7gdCq6gq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PUNTO EMPLEO S.A
Nit : 801002775-4
Domicilio: Armenia

MATRÍCULA

Matrícula No: 108443
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2000
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 13 nro. 15 36 Piso 2 ed azul
Municipio : Armenia
Correo electrónico : notificaciones@puntoempleo.co
Teléfono comercial 1 : 7453030
Teléfono comercial 2 : 3104203946
Teléfono comercial 3 : 3103759865

Dirección para notificación judicial : Carrera 13 nro. 15 36 Piso 2 ed azul
Municipio : Armenia
Correo electrónico de notificación : notificaciones@puntoempleo.co
Teléfono para notificación 1 : 7453030
Teléfono notificación 2 : 3104203946
Teléfono notificación 3 : 3103759865

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4740 del 27 de octubre de 2000 de la Notaria 2 De Armenia , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2000, con el No. 17802 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PUNTO EMPLEO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 02 de julio de 2004 de la Junta Directiva Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2005, con el No. 22941 del Libro IX, se decretó Autorizacion al gerente

Por Acta No. 27 del 17 de octubre de 2006 de la Junta Directiva Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006, con el No. 24350 del Libro IX, se decretó Apertura agencias barranquilla, Pasto, ibague y bucaramanga

Por Escritura Pública No. 4533 del 28 de diciembre de 2009 de la Notaria Cuarta de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2009, con el No. 27984 del Libro IX, se decretó La reforma estatutaria (capital autorizado-M. Junta directiva (escritura 4533 notaria cuarta de armenia del 28 de

diciembre de 2009)

Por Certificación del 27 de enero de 2010 de la Revisor Fiscal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2010, con el No. 28118 del Libro IX, se decretó La reforma de aumento capital suscrito y pagado (120.000.000) Certificacion revisor fiscal del 27 de enero de 2010

Por Escritura Pública No. 200 del 25 de abril de 2011 de la Notaria Unica de Filandia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2011, con el No. 29909 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos (ep 200 abril 25 2011)

Por Escritura Pública No. 1284 del 28 de mayo de 2012 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2012, con el No. 32360 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos articulo 22 reuniones ordinarias articulo 37 reuniones dela Junta Directiva

Por Escritura Pública No. 1120 del 30 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 33740 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos aumento de capital autorizado en 100.000.000 De 2 00.000.000 A 300.000.000 (Ep 1120 notaria tercera abril 30 2013)

Por Certificación del 01 de abril de 2013 de la Revisor Fiscal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 33743 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito en 100.000.000 De 200.000.000 A 300.000.00 0 (Certificacion revisor fiscal abril 01 2013)

Por Certificación del 01 de abril de 2013 de la Revisor Fiscal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 33744 del Libro IX, se decretó Aumento de capital pagado en 100.000.000 De 200.000.000 A 300.000.000 (Certificacion revisor fiscal abril 01 2013)

Por Escritura Pública No. 1721 del 03 de julio de 2013 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2013, con el No. 34010 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos mediante escritura pública numero 1721 del 3 de j ulio de 2013 notaria tercera de armenia

Por Escritura Pública No. 994 del 22 de abril de 2014 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2014, con el No. 35495 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos facultades de la Junta Directiva contratacion (ep 994 notaria tercera abril 22 de 2014)

Por Escritura Pública No. 2456 del 05 de septiembre de 2016 de la Notaria Tercera De Armenia de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2016, con el No. 40664 del Libro IX, se decretó La reforma estatutaria- Inclusion del segundo suplente del representante legal mediante escritura pública no. 2456 Del 05 de septiembre de 2016

Por Escritura Pública No. 33 del 11 de enero de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017, con el No. 41421 del Libro IX, se decretó La reforma estatutaria (incluyen el cargo de tercer suplente de representante legal) mediante acta 18-2016 De Asamblea General extraordinaria de accionistas del 27 de diciembre de 2016

Por Escritura Pública No. 2685 del 23 de agosto de 2021 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021, con el No. 54402 del Libro IX, se decretó La reforma de los estatutos consiste en la modificacion del articulo 4 correspondiente al objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2021 - 18:01:04
Recibo No. S000650531, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TU7gdCq6gq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social de la sociedad consiste en la prestación de servicios de selección y administración de personal temporal, a empresas o entidades de carácter privado o estatal. Igualmente, el servicio podrá prestarse a personas naturales en todas las áreas requeridas por el usuario y en los demás términos que contemplan la naturaleza y objeto social de las empresas de servicios temporales de acuerdo a la Ley, y realizar todas aquellas actividades que tengan relación directa con su objeto. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, dibujos patentes, insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título; intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos; toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás aasuntos sociales. El gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal; así mismo tendrá un segundo suplente quien unicamente tendrá la facultad de ejercer la representación legal para efectos de procesos judiciales y/o administrativos en donde actue como parte de la sociedad, en faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente, de igual manera tendrá un tercer suplente, quien reemplazara en sus absolutas, temporales o accidentales al gerente principal, con las mismas facultades estatutarias de este y quien es elegido en la misma forma que el principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones. A) representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona juridica y usar la firma social; b) convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva, tanto a sus reuniones ordinarias como extraordinarias; c) presentar a la Asamblea de accionistas en sus reunionnes ordinarias, un

informe de gestión sobre los negocios sociales y suministrar los datos que ella requiera, d) autorizar mandatarios para que representen a la sociedad en asuntos judiciales y extrajudiciales y delegarle las facultades necesarias de que el mismo requiera. E) celebrar o ejecutar los contratos de adquisicion o enajenacion de bienes raices y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía no exceda la suma de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1. 000). En aquellos eventos en los cuales el suplente del representante legal actue, deberá solicitar autorizacion de la Junta Directiva para aquellos actos o contratos que excedan la cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200). F. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales, previa autorizacion de la Asamblea de accionistas; g. Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. H. Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la administración de la sociedad; I. En ejercicio de sus funciones, previa autorizacion de la Junta Directiva, cuando exceda el valor autorizada, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos, hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raices por naturaleza o destinacion, y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depositos bancarios, firmar toda clase de títulos valores, negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc. Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los derechos sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer recursos de cualquier genero en todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier funcionario, tribunal o autoridad, persona juridica o natural, etc. Y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales: J. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de accionistas y de la Junta Directiva; k. Las demás que le confiera las leyes y los estatutos y las que le corresponden por la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Autorizar al gerente para celebrar o ejecutar los contratos adquisicion o enajenacion de bienes raices y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda la suma de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000). En aquellos eventos en los cuales el suplente del representante legal actue, la Junta Directiva procedera para aquellos actos o contratos que excedan la cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2-2019 del 20 de febrero de 2019 de la Junta Directiva Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2019 con el No. 47634 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY	C.C. No. 41.922.336
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN PABLO CARDONA RAMIREZ	C.C. No. 18.496.802

Por Acta No. 17 del 30 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2016 con el No. 40665 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	OMAR GONZALEZ CHAPARRO	C.C. No. 7.540.522

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 16 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2016 con el No. 39928 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2021 - 18:01:04
Recibo No. S000650531, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TU7gdCq6gq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO CARDONA RAMIREZ	C.C. No. 18.496.802
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA CARDONA MONSALVE	C.C. No. 1.094.914.309
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DANIEL ALFREDO CARDONA OSORIO	C.C. No. 1.094.949.453

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	YURLAHIDA TREJOS GUEVARA	C.C. 41.927.637
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY	C.C. 41.922.336
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MAGDA LUCIA HERNANDEZ ENCISO	C.C. 1.094.913.851

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2016 con el No. 39929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ PATRICIA MONCADA GOMEZ	C.C. No. 41.903.722	T

Por Extracto del Acta No. 25-2021 del 29 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021 con el No. 53679 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GONZALO ARCILA NARANJO	C.C. No. 7.530.876	10580-T

PODERES

Bajo el no. 18638 Del libro ix del registro en agosto 06 de 2001, se inscribio el acta 001 de Junta Directiva de julio 10 de 2001, por medio de la cual aprueban la apertura de una agencia de la sociedad en la ciudad de Manizales (caldas) y se designa como administrador de la misma al senor juan pablo cardona ramirez. .

Bajo el no. 19478 Del libro ix del registro en mayo 22 del ano 2002 se inscribio el acta 003 de Junta Directiva de marzo 18 del 2002, por medio de la cual aprueban la apertura de una agencia de la sociedad en la ciudad de pereira (risaralda) y se designa como administrador de la misma al senor juan pablo cardona ramirez.

Que bajo el no.19825 Del libro ix del registro en septiembre 18 de 2002, se inscribio acta 004 de Junta

Directiva celebrada en julio 2 de 2002, por medio de la cual se aprueba la apertura de las agencias en Bogotá, cali y medellin, nombrandose como administrador de las tres a juan pablo cardona r.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de julio de 2001 de la Junta Directiva En Armenia	18638 del 06 de agosto de 2001 del libro IX
*) Acta No. 3 del 08 de marzo de 2002 de la Junta Directiva	19478 del 22 de mayo de 2002 del libro IX
*) Acta No. 4 del 12 de julio de 2002 de la Junta Directiva	19825 del 18 de septiembre de 2002 del libro IX
*) Acta No. 9 del 02 de julio de 2004 de la Junta Directiva Extraordinaria	22941 del 30 de junio de 2005 del libro IX
*) Acta No. 27 del 17 de octubre de 2006 de la Junta Directiva Extraordinaria	24350 del 21 de noviembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 4533 del 28 de diciembre de 2009 de la Notaria Cuarta Armenia	27984 del 30 de diciembre de 2009 del libro IX
*) Cert. del 27 de enero de 2010 de la Revisor Fiscal	28118 del 05 de febrero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 200 del 25 de abril de 2011 de la Notaria Unica Filandia	29909 del 05 de mayo de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1284 del 28 de mayo de 2012 de la Notaria Tercera Armenia	32360 del 07 de junio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 1120 del 30 de abril de 2013 de la Notaria Tercera Armenia	33740 del 14 de mayo de 2013 del libro IX
*) Cert. del 01 de abril de 2013 de la Revisor Fiscal	33743 del 14 de mayo de 2013 del libro IX
*) Cert. del 01 de abril de 2013 de la Revisor Fiscal	33744 del 14 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1721 del 03 de julio de 2013 de la Notaria Tercera Armenia	34010 del 05 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 994 del 22 de abril de 2014 de la Notaria Tercera Armenia	35495 del 25 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 2456 del 05 de septiembre de 2016 de la Notaria Tercera De Armenia Armenia	40664 del 07 de septiembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 33 del 11 de enero de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas Armenia	41421 del 12 de enero de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 2685 del 23 de agosto de 2021 de la Notaria Tercera Armenia	54402 del 30 de agosto de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2021 - 18:01:04
Recibo No. S000650531, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TU7gdCq6gq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PUNTO EMPLEO S.A
Matrícula No.: 108444
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Carrera 13 nro. 15 36 Piso 2 ed azul
Municipio: Armenia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29,323,407,535
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N7820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 14/12/2021 - 18:01:04
Recibo No. S000650531, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TU7gdCq6gq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Puntoempleo
Personal con calidad total a su servicio
Punto Empleo S.A. NIT: 801.002.775-4

PRF21-3091

La Suscrita Revisora Fiscal de

PUNTO EMPLEO S.A.

Certifica que:

La empresa PUNTO EMPLEO S.A., identificada con el Nit. 801.002.775-4 desarrolla como actividad principal, la administración y selección de personal temporal.

En razón de lo anterior, PUNTO EMPLEO S.A., calcula correctamente y realiza oportunamente el pago de los aportes a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales de sus trabajadores en misión, dando cumplimiento a las normas vigentes en el Sistema de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 31 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013.

Por los últimos seis (6) meses y hasta el mes causado de Diciembre del año 2021, PUNTO EMPLEO S.A., ha realizado el pago oportuno de los aportes de seguridad social integral y se encuentra a Paz y Salvo por estas obligaciones.

A la fecha de expedición del presente certificado, la empresa Punto Empleo S.A., se encuentra al día con el pago de sus obligaciones laborales.

Se expide en Armenia (Q), con destino a la Imprenta Nacional de Colombia, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

LUZ PATRICIA MONCADA GÓMEZ
Revisor Fiscal T.P. 26191-T

Con copia, archivo

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



26191-T

LUZ PATRICIA
MONCADA GOMEZ
C.C. 41.888.722
RESOLUCION INSCRIPCION 132-T FECHA 8-II-90
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente

00033640

CIUDADANO

Luz Patricia Moncada Gómez

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E307955E89F55E07A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ PATRICIA MONCADA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41903722 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 26191-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14724803085

(415)7707212489984(8020) 000001472480308 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 2 7 7 5	4	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PUNTO EMPLEO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 15 36 P 2

42. Correo electrónico revisora.fiscal@organizaciongen.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 5 3 0 3 0	7 4 6 1 5 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 3 0 2 1 3							4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

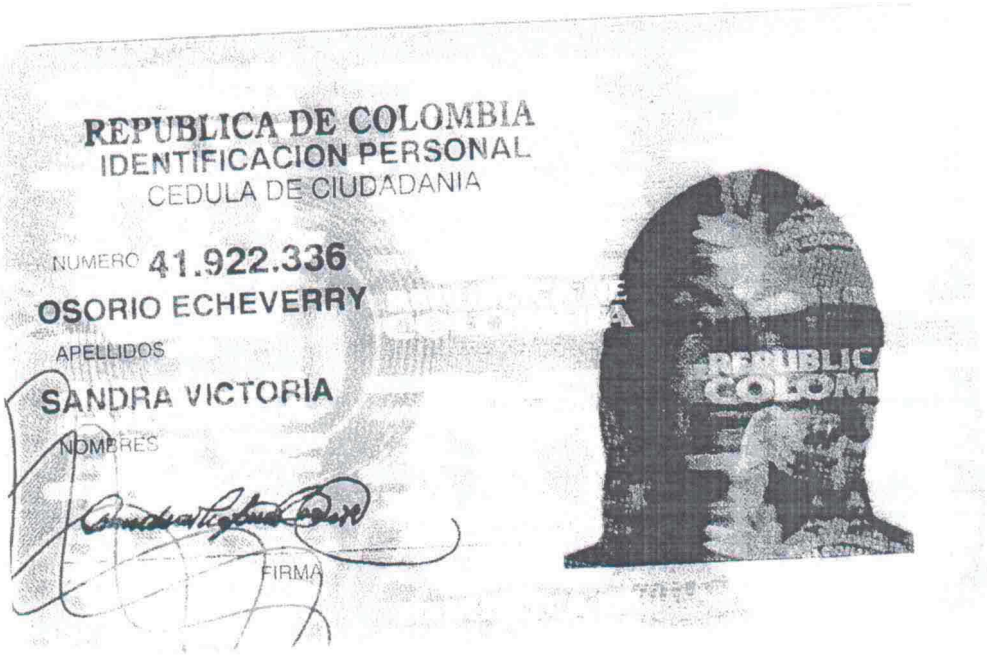
59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 24 / 15 : 20: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.922.336
OSORIO ECHEVERRY
APELLIDOS
SANDRA VICTORIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

31-MAY-1971
FECHA DE NACIMIENTO
CHINCHINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

14-JUL-1989 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2600100-00404622-F-0041922336-20121012 0031380514A 1 4172031749

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2021 06:51:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41922336 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28105942** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 09:03:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	801002775
Código de Verificación	801002775211216090348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de diciembre de 2021, a las 09:04:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41922336
Código de Verificación	419223362112160904 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:51:55 PM horas del 16/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41922336**

Apellidos y Nombres: **OSORIO ECHEVERRY SANDRA VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184797739

WEB
09:35:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PUNTO EMPLEO S.A. identificado(a) con NIT número 8010027754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184796953

WEB
09:30:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41922336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Puntoempleo®
Personal con calidad total a su servicio
NIT 801.002.775-4

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

La suscrita SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY identificada con C.C 41.922.336, en representación de la sociedad PUNTO EMPLEO S.A, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 801.002.775-4, de conformidad con lo establecido en la invitación directa **IDIRCON-INC-207-2021**, adelantada por la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN EN EL NUMERO REQUERIDO Y EN LOS NIVELES AUXILIAR, TÉCNICO, OPERARIO Y PROFESIONAL, PARA ATENDER ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRODUCTIVAS POR INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN Y LAS VENTAS DE LAS ÁREAS MISIONALES DE LA IMPRENTA NACIONAL.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, así como ninguna otra limitación de mi capacidad jurídica para contratar.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal	SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY
Cédula de ciudadanía del Representante Legal	No. 41.922.336 de Armenia, Quindío.
Nombres o Razón Social	PUNTO EMPLEO S.A
NIT del Oferente	801.002.775-4
Dirección	Carrera 13 número 15-36 Piso 02
Ciudad	Armenia, Quindío
Correo electrónico	info@puntoempleo.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification N° 17.00511

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TERRITORIAL DEL QUINDIO

GRUPO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 300 DEL
(10 NOV. 2000)

Por la cual se autoriza el funcionamiento
de una Empresa de Servicios Temporales.

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE TRABAO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL QUINDIO.

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor ALVARO OSPINA CARDENAS, con Cédula de Ciudadanía N° 2.904.476, expedida en Bogotá, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "PUNTO EMPLEO S.A.", con domicilio en ARMENIA, QUINDIO, solicita a esta Dirección autorización de funcionamiento.

Que estudiada la Documentación se observa que llena los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario 24 de 1998.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales "PUNTO EMPLEO S.A.", con domicilio en la calle 15 N° 13-55 of. 1 en AREMNIA, QUINDIO, en razón a que cumple con los presupuestos del Artículo 7° del Decreto Reglamentario 24 de 1998

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa "PUNTO EMPLEO S.A." queda en la obligación de rendir informes trimestrales de operación en formatos cuyo modelo será suministrado por la Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Quindío, Grupo de Trabajo Empleo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 24 de 1998 y modificado por el Decreto Reglamentario 503 de 1998 Artículo 1° .

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TERRITORIAL DEL QUINDIO

GRUPO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 300 DEL
(10 NOV. 2000)

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante el Coordinador del Grupo de Trabajo Empleo y Seguridad Social de esta Dirección Territorialy Subsidiariamente el de Apelación ante la Directora Territorial de Trabajo y Seguridad Social del Quindío, los cuales deben ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Armenia Quindío a los 10 NOV. 2000

EDILSON ALBERTO LONDOÑO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo (E)
Trabajo Empleo y Seguridad Social